

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 26-2020

Guatemala, 19 de febrero de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal. Asimismo, la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32 establece los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

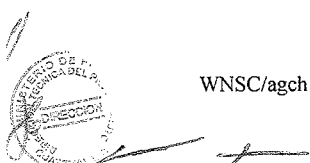
Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a una modificación a su presupuesto de egresos vigente a favor del Taller Nacional de Grabados en Acero, de este Ministerio a efecto de contar con la previsión que permita financiar el pago de tiempo extraordinario a su personal permanente, correspondiente al mes de diciembre de 2019, así como contar con la previsión presupuestaria que permita remunerar los servicios que presta dicho personal fuera de la jornada ordinaria de trabajo en el presente ejercicio fiscal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dependencia citada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 057 de fecha 07 FEB 2020, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
2	TOTAL:			<u>220,000</u>	<u>220,000</u>
	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	220,000	220,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>220,000</u>	<u>220,000</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>220,000</u>	<u>220,000</u>
Funcionamiento	220,000	220,000

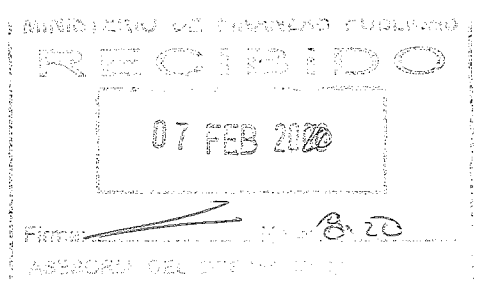
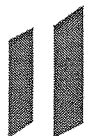
ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q220,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 057 **FECHA:** 07 FEB 2020

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q220,000.-----

Oficio número DF-SAFI-DAF-0345-2020 de fecha 03 de febrero de 2020, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2020-9755 de fecha 03 de febrero de 2020.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-0345-2020 de fecha 03 de febrero de 2020, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q220,000, con el propósito de remunerar los servicios de tiempo extraordinario a favor del Taller Nacional de Grabados en Acero, correspondiente al mes de diciembre de 2019, así como contar con la previsión presupuestaria que permita remunerar los servicios que presta dicho personal fuera de la jornada ordinaria de trabajo en el presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas y que forman parte del expediente de mérito y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 2, propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para pago de tiempo extraordinario de personal permanente que labora fuera del horario normal de trabajo en el Taller Nacional de Grabados en Acero, por la cantidad de Q220,000.
4. Para darle viabilidad a la presente modificación presupuestaria, el Taller Nacional de Grabados en Acero propone utilizar asignaciones de los renglones de gasto 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente y





- 015 Complementos específicos al personal permanente, por el monto de Q220,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
5. El Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Resolución número 2-2020 de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de fecha 30 de enero de 2020, autoriza la reprogramación de subproductos por el monto de Q220,000, la que no implica modificación de las metas físicas programadas en el presente año en la Dependencia involucrada, según el Comprobantes de Reprogramación Consolidación número 2.
 6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Taller Nacional de Grabados en Acero, del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de la asignación programada en el presente caso.
 7. Las autoridades de la Dirección Financiera y del Taller Nacional de Grabados en Acero, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, quedan responsables en lo que corresponde por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta del crédito solicitado, el cual debe ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
 8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
 10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para





realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q220,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera y del Taller Nacional de Grabados en Acero, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado Análisis del presente Dictamen, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORADO:

Licda. Alba Georgina Chuy
Asesor de Presupuesto

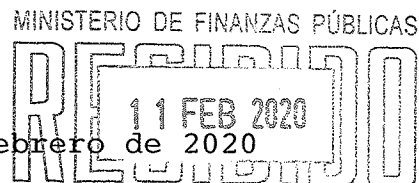
Vo. Bo.:

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Carber

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 19 de febrero de 2020



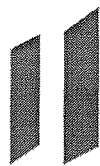
Resolución número: 27 (veintisiete)

Dirección de Asesoría Específica
Despacho Ministerial

Hora: *15:45* Firma: *[Signature]*

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q220,000.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal. Asimismo, la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 32, establece los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-0345-2020 de fecha 03 de febrero de 2020, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q220,000, con el propósito de remunerar los servicios de tiempo extraordinario a favor del Taller Nacional de Grabados en Acero, correspondiente al mes de diciembre de 2019, así como contar con la previsión presupuestaria que permita remunerar los servicios que presta dicho personal fuera de la jornada ordinaria de trabajo en el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **057** de fecha **07 FEB 2020**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q220,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las dependencias involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y



ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q220,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera y del Taller Nacional de Grabados en Acero, del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, con el propósito de remunerar los servicios de tiempo extraordinario a favor del Taller Nacional de Grabados en Acero, correspondiente al mes de diciembre de 2019, así como contar con la previsión presupuestaria que permita remunerar los servicios que presta dicho personal fuera de la jornada ordinaria de trabajo en el presente ejercicio fiscal. **III)** Las dependencias involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo



y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las autoridades de la Dirección Financiera y del Taller Nacional de Grabados en Acero, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas; la modificación presupuestaria es procedente autorizarla a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q220,000)**. () folios.-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	30	1	2,020
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	26-2020	19	2	2,020	2
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-50,000.00	-50,000.00
11130007-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-25,000.00	-25,000.00
11130007-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-25,000.00	-25,000.00
11130007-13-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-75,000.00	-75,000.00
11130007-13-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-45,000.00	-45,000.00
TOTAL ==>		-220,000.00	-220,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-13-00-000-001-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	220,000.00	220,000.00
TOTAL ==>		220,000.00	220,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072150/2-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PERSONAL PERMANENTE (RENGLÓN 041) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	2	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	30	1	2,020
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	26-2020	19	2	2,020	2
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>II</u> INGRESOS CORRIENTES	-220,000.00		220,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-220,000.00		220,000.00	
0000		-220,000.00		220,000.00
TOTAL		-220,000.00		220,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-220,000.00	220,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-220,000.00	220,000.00
TOTAL:		-220,000.00	220,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072150/2-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PERSONAL PERMANENTE (RENGLÓN 041) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	2	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	30	1	2,020
		DÍA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	26-2020	19	2	2,020	2
		DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-220,000.00	220,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-220,000.00	220,000.00
		10201 Asuntos fiscales	-220,000.00	220,000.00
TOTAL:			-220,000.00	220,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - SERVICIOS DE IMPRENTA	-220,000.00	220,000.00
TOTAL:	-220,000.00	220,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072150/2-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PERSONAL PERMANENTE (RENGLÓN 041) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	2	2,020
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	30	1	2,020
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	26-2020	19	2	2,020
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				2

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072150/2-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PERSONAL PERMANENTE (RENLÓN 041) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	2	2,020
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Licda. Luz del Carmen Salazar y Salazar

[Firma]
Licda. Alba Georgina Chuay E.
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO